

ANUNCIO TABLÓN

Publicado el extracto de la convocatoria de 50 ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea para desempleados de Córdoba y provincia, del Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación Provincial de Córdoba el día 28 de abril de 2017, se procede a publicar en el tablón de anuncios el documento completo de dicha convocatoria, aprobado por Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2017.

CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

El Departamento de Empleo y Protección civil, continua el proyecto ELMER para la Movilidad para personas mayores de 18 años, desempleados y desempleadas de Córdoba y provincia, que ofrece la oportunidad de realizar prácticas profesionales en países de la Unión Europea.

La movilidad tiene por finalidad contribuir a que las personas desempleadas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren una experiencia laboral.

1.- NORMATIVA.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2.017.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº182 de 22 de septiembre de 2016.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cada uno de los/las participantes recibirá una ayuda para los gastos de viaje, alojamiento y manutención con cargo a la aplicación presupuestaria **520 2411 481.00** Becas Programa ELMER por un presupuesto total de 225.000 €, después de aprobada la correspondiente modificación de crédito.

3.- OBJETO , CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 50 ayudas para estancias profesionales en países de la Unión Europea en régimen de concurrencia competitiva. Destinadas a personas desempleadas de la provincia de Córdoba con el fin de facilitar su incorporación al mercado laboral.

La estancia tendrá una duración de 12 semanas. Que podrá iniciarse desde que tenga lugar la aceptación de la subvención hasta el 28 de febrero de 2018 como fecha máxima de finalización.

Los interesados en participar en el programa deberán presentar la documentación en los modelos normalizados que estarán a su disposición **en la sede electrónica de la de Diputación de Córdoba (www.dipucordoba.es/tramites)**

Se podrán realizar prácticas en cualquier tipo de Organización o Empresa ubicada en alguno de los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.

Los candidatos seleccionados, y únicamente estos, tendrán que buscar la organización o empresa de acogida que sea de su interés. Para ello, podrán optar por hacerlo por sus propios medios, o bien por los que habilitará para tal efecto la Delegación de Empleo y Protección Civil.

Las personas con derecho a la ayuda que se regula en la presente convocatoria tendrán los siguientes beneficios:

La subvención incluye:

Billetes de ida y vuelta.

Las personas beneficiarias de las ayudas deben comprar sus propios billetes de viaje y conservar los justificantes de dichas compras.

Alojamiento.

En cuanto al alojamiento en el país de destino, serán los propios becarios quienes deberán encargarse de su búsqueda.

Seguros.

Además de la dotación económica la beca incluye un seguro que Diputación contrata a cada persona becada, y que cubre accidentes, responsabilidad civil y asistencia en viaje. El becario deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea, certificado provisional o la cobertura equivalente si cuenta con seguro médico privado.

Sólo los/as beneficiarios/as del programa que hayan aprovechado sus estancias y realizado sus prácticas, recibirán las certificaciones correspondientes.

4.- CUANTÍA.

La cantidad del importe de subvención ELMER para una estancia de 12 semanas será de 4.500 € por beneficiario. De esta cantidad se detraerá las retenciones fiscales que correspondan.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

6.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Para concurrir a estas ayudas será necesario que los/as aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Personas empadronadas en la provincia de Córdoba y con nacionalidad española.
- 2) Mayores de 18 años.
- 3) Titulación mínima de acceso: Bachiller, ciclo formativo grado medio de FP, grado medio de artes plásticas y diseño o técnico deportivo de grado medio.
- 4) Estar en situación de desempleo.
- 5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 6) No haber participado en proyectos para estancias profesionales en países de la Unión Europea de la Diputación Provincial de Córdoba, o bien, haber participado pero sin finalizar dicho programa con causa justificativa.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los/as jóvenes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Diputación Provincial de Córdoba en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

7.- PLAZO, Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a su vez se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

1. Los interesados que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos

que expone el Art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizarán a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figura en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.
- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado, proporcionando el Registro Electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.
- Con el fin de asegurar la identidad de la persona solicitante, para el acceso a la tramitación electrónica se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario está disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (www.dipucordoba.es).

Teniendo en cuenta que toda la documentación que se adjunte en el apartado correspondiente, debe ir escaneada en documentos de 5 Mb de volumen máximo.

2. Los interesados que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar, en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud deberá imprimirlo pudiendo adjuntar la documentación o bien físicamente o como documento adjunto en el formulario electrónico habilitado al efecto y presentarlo:

- Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En el supuesto de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, será necesario que vayan en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.
- No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

8.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán desde la Sede electrónica de Diputación, en el modelo electrónico correspondiente, que se cumplimentará por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, a título informativo se anexa modelo de solicitud como anexo I y las personas interesadas únicamente podrán presentar **una única solicitud** acompañada de:

1.- Documentación imprescindible para optar a las ayudas:

A tenor de lo dispuesto en el Artículo 53.1.de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados tienen derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas.

- Impreso de autobaremación debidamente cumplimentado (Anexo II).
- Fotocopia del título mínimo para poder acceder o certificación del abono de los derechos de expedición¹.
- Informe de Vida Laboral

2.- Como documentación no excluyente pero necesaria de cara a la valoración de méritos establecidos en los criterios de selección, se deberá presentar:

- Copia simple de la titulación acreditativa de los méritos alegados en el Anexo II de baremación, para los siguientes apartados.
 - Apartado C.- Titulación diferente a la exigida.
 - Apartado D.- Asistencia a actividades formativas relacionadas.
 - Apartado E.- Realización de periodos de prácticas en empresas
 - Apartado F.- Conocimientos de Idiomas.
- Currículum Vitae Europeo en español e inglés (modelo en <http://europass.cedefop.europa.eu/es>).

La documentación a la que se refiere el apartado 8.2 deberá presentarse inicialmente junto a la solicitud. La Diputación no requerirá este tipo de documentación al no considerarse excluyente, por lo que no se admitirá ninguna documentación relativa a este apartado con posterioridad al plazo de finalización de presentación de solicitudes, a no ser que se deje constancia expresa en la solicitud de que se presentará con posterioridad y siempre antes de la publicación de la baremación revisada.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

¹ Si la titulación es superior a Bachiller, Ciclo formativo grado medio de FP, Grado medio de Artes Plásticas y Diseño o Técnico deportivo de grado, se valorará en el apartado “C.- Titulación diferente a la exigida” siempre que se haya recogido en el anexo de auto baremación

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en el apartado 8.1. de las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha al de la sede electrónica) para que en el plazo de **diez días** subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Empleo y Protección Civil. La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto.

Una vez revisada la documentación se elaborará una relación con la baremación revisada de cada solicitante, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Recibidas y estudiadas las alegaciones se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación un anuncio comprensivo de la relación ordenada por puntuación de los solicitantes, teniendo en cuenta que pasan a la fase de entrevista las 100 solicitudes con mayor puntuación; en caso de empate en las puntuaciones se entrevistará a todos/as los/as candidatos/as del mismo rango de puntuación con el objetivo de apoyar la propuesta de Resolución con la relación de solicitantes ordenada puntuación.

Las entrevistas únicamente podrán realizarse de forma presencial en lugar y fecha establecidos por el Departamento de Empleo y Protección Civil, que será comunicado a los candidatos a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. La no presentación a la fase de entrevista se considerará renuncia a todos los efectos.

Realizadas las entrevistas y la prueba de idioma el Órgano gestor en base a los acuerdos adoptados por la comisión de valoración propondrá Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación comprensiva de la relación de seleccionados y suplentes, concediendo un plazo de diez días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno que será publicada en Tablón de Anuncios, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de treinta

días para comunicar su aceptación junto con el compromiso de prácticas de la organización o la empresa de acogida debidamente firmado y sellado por la misma.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Cada vez que se produzca una vacante que requiera la propuesta de un nuevo beneficiario, el Departamento de Empleo y Protección Civil publicará la misma en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, avisando así mismo, a través del correo electrónico que obligatoriamente han debido introducir en la solicitud. Se concederá un plazo de **dos días para responder a dicho correo**. La ayuda será adjudicada al interesado que tenga mayor puntuación de todos los que hayan contestado interesándose por la misma dentro del plazo establecido.

Una vez seleccionado, el resto candidatos permanecen en la lista de reservas, pudiendo ser avisados de nuevo cuando se produzca otra renuncia. En el caso de agotarse los reservas, el Departamento de Empleo y Protección Civil abrirá una nueva fase de entrevistas según la relación ordenada por puntuación de los solicitantes, para la aprobación de nuevas reservas por el órgano competente. Las vacantes se cubrirán hasta el 30 de octubre de 2017.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación en el plazo de **un mes** contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

Las subvenciones concedidas se remitirán a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de **seis meses**, computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La selección de los/as candidatos/as se efectuará de acuerdo con criterios establecidos sobre un máximo de 32 puntos , entre los que se tendrán en cuenta:

A. Residir en municipios de la provincia de Córdoba (hasta 3 puntos)

- Menores de 50.000 habitantes (3 puntos)
- Mayores de 50.000 habitantes (1 punto.)

B. **Vida Laboral:** Obtienen más puntos aquellos candidatos en los que aparezcan menos días cotizados (Es imprescindible presentar el informe de vida laboral actualizado o en su caso el informe inexistencia de situaciones de alta).- Máximo 2 puntos

A. Menos de 6 meses en informe de vida laboral	2,0 puntos.
B. Entre 6 y 12 meses:	1,5 puntos.
C. Entre 12 y 18 meses:	1,0 punto.
D. Entre 18 y 24 meses:	0,5 puntos.
E. Mas de 24 meses en informe de vida laboral:	0 puntos.

C. **Por titulaciones diferentes** a las exigidas, que se acreditará mediante fotocopia de la certificación académica del título, o certificación del abono de los derechos de expedición. La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes	1,50 puntos.
3.- Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, Título Oficial de Master, título del doctorado, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (R D 778/1998, de 30 de abril, 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre),.	1,50 puntos.
3.- Titulaciones en enseñanzas artísticas superiores	1,50 puntos.
4. Por cada título de ciclo formativo de grado superior de Formación , Grado superior de artes plásticas y diseño y técnico deportivo de grado superior	0,75 puntos.

D. Asistencia a actividades formativas, considerando únicamente la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por subagentes colaboradores. (La formación académica y las titulaciones de idiomas se valoran en los apartados E y F) La escala de valoración será la siguiente con un máximo de 5 puntos:

- | | |
|--------------------------------------------------------------|--------------|
| 1. Cursos de 30 a 70 horas De 5 a 12 días: | 0,10 puntos. |
| 2. Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: | 0,20 puntos. |
| 3. Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: | 0,50 puntos. |
| 4. Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: | 0,75 puntos. |
| 5. Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: | 1,00 punto. |
| 6. Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: | 1,50 puntos. |

E. Realización de periodos de prácticas, se valorarán los periodos de prácticas tanto curriculares como extracurriculares, 0,2 puntos por mes de prácticas, hasta un máximo de 2 puntos

F. Conocimiento de Idiomas, se valorarán todos los idiomas siempre y cuando se incluyan los títulos de los idiomas acompañados del nivel que se haya alcanzado en su aprendizaje con un máximo de 5 puntos:

- C2: 5 puntos.
- C1: 4 puntos.
- B2: 3 puntos.
- B1: 2 puntos.

G. Entrevista individual; se valorará entre 0 y 5 puntos y se desarrollarán tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, previa cita a las personas interesadas.

A la entrevista las personas candidatas deberán acudir con la justificación documental de los méritos alegados en la autobaremación.

En la entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos:

- 1.- Las actitudes y aptitudes de cada participante para incorporarse a una situación laboral, cultural y social diferente a la usual.
- 2.- Los motivos que llevan a cada participante a incorporarse a esta convocatoria.

H.- Las personas solicitantes de que acrediten formación en idiomas; deberán realizar una prueba para la verificación del nivel de conocimientos de idiomas, que será un factor decisivo para la selección, debido a la dificultad de realizar unas buenas prácticas sin las capacidades necesarias para la comunicación; el citado nivel de conocimiento de idiomas se valorará con un máximo de 5 puntos.

Una vez aplicados los criterios anteriores, los posibles empates, en aquellos casos en los que afecte a la adjudicación de la beca y para establecer el listado ordenado de posibles suplentes; se dirimirá por orden de prelación, en primer caso se valorará la puntuación obtenida en el Apartado A, en caso de persistir, en el Apartado B y si continúa el empate se efectuará un sorteo público.

13.- ACEPTACIÓN DE LA AYUDA AL ESTUDIO.

Con la aceptación de la ayuda al estudio los/las interesados/as se comprometen a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Diputación cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. En caso de renuncia parcial por un motivo justificado, el/la beneficiario/a tendrá derecho sólo a la parte proporcional acorde a los meses o semanas realizados y a los gastos de viaje. Para lo que será imprescindible adjuntar certificado de la empresa donde conste el periodo real de duración de las prácticas y los billetes de ida y vuelta.
5. Los beneficiarios/as de las becas reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Diputación de Córdoba en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones.
6. Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la Diputación.
7. La concesión y disfrute de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre las personas beneficiarias y la Diputación de Córdoba y no implica compromiso en cuanto a su incorporación a la plantilla de la Institución.

Si el/la beneficiario/a no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la AYUDA, estará obligado al reintegro total de la ayuda otorgada. En caso de no completar el programa, por una causa justificada, se procederá a la renuncia parcial.

Se consideran causas justificadas:

- Enfermedad grave del participante.

- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco, por consanguinidad o afinidad.
- Realización de pruebas médicas.
- Oferta probada de empleo (contrato de trabajo).

14- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El pago de la ayuda económica de la beca se realizará por transferencia bancaria en dos plazos:

Primer pago del 70 % que se realizará cuando el beneficiario realice la entrega de algún documento en el que quede acreditado de forma fehaciente que ya se han adquirido los billetes para el desplazamiento y la fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Europea.

El 30% restante se efectuará cuando se entregue en la Diputación el informe final junto a los documentos justificativos de los gastos.

La ayuda se justificará con la aportación de la documentación que a continuación se detalla y en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, según establece la Ley General de Subvenciones. Es decir, hasta el 31 de mayo de 2018.

- Billetes de ida y vuelta (incluido tarjeta de embarque).
- Certificado acreditativo de la empresa de acogida donde se acredite la realización de la estancia.
- El informe del participante impreso y firmado en un plazo de 30 días naturales, a partir de la fecha de finalización de la estancia formativa.

En el caso de que el beneficiario amplíe su estancia en el país, sólo se considerará causa justificada para recibir el 100 % de la subvención, la ampliación de las prácticas o un contrato de trabajo en el país de destino, que deberá justificar y documentar ante Diputación convenientemente.

15.- SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

La Diputación de Córdoba efectuará el seguimiento de las actividades que realicen las personas beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas concedidas; todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Córdoba en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

16.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones del beneficiario/a de las AYUDAS:

- 1.- La aceptación de las condiciones de la presente convocatoria por las personas solicitantes por el mero hecho de presentarse a la misma.
- 2.- La aceptación por parte del perceptor/a es requisito imprescindible para dar por formalizado el acto de concesión.
- 3.- Asistencia a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la ayuda al estudio.
- 4.- Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio.
- 5.- Hacer constar la beca y formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

17.- SERVICIO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

El Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha establecido un servicio de información y asesoramiento, ubicado en la Diputación de Córdoba, Plaza de Colón 15, 14001 con los teléfonos: 957492600 y 957211198 . E-mail: empleo@dipucordoba.es

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es/empleo_proteccion_civil

18.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones que es de aplicación supletoria en esta materia, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la falta de adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvenciones, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma

finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba, incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Delegaciones de la Diputación de Córdoba.

g) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

h) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad en los supuestos previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el determinado en el Título IV de la L.G.S.

20.- MODELOS DE SOLICITUD.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

1. Solicitud de preinscripción Programa ELMER (Anexo I)
2. Modelo de auto baremación (Anexo II).
3. Modelo de Aceptación (Anexo III)
4. Documento de aceptación de la empresa de acogida "Traineeship proposal" (Anexo IV)

Anexo I .-SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN PROGRAMA ELMER 2017
(solo informativo, descargar de Información del trámite)

DATOS PERSONALES			
Nombre Completo:			
Dirección completa:			
Población		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
DNI	Fecha de Nacimiento:	Sexo:	
Nacionalidad:		Nivel de estudios:	

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de AYUDAS a que se refiere la presente instancia y DECLARA :

- que son ciertos los datos consignados en ella y que no estoy comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiera alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención.
- que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
- que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados siguientes :
 - DNI del solicitante a través del Servicio de Verificación de Datos.
 - Certificado de empadronamiento
 - Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la convocatoria
- que no he participado en proyectos para estancias profesionales en países de la Unión Europea de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Que habiendo participado en anteriores proyectos de estancias profesionales en el extranjero de forma parcial, ésta fue por causa justificada.

En a..... de de 2017

(Firma)

ILTMA. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

ANEXO II MODELO DE AUTOBAREMACION
(solo informativo, descargar de Información del trámite)

DATOS PERSONALES	
Nombre Completo:	DNI:

A.- RESIDENCIA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.- MÁXIMO 3 PUNTOS

Menores de 50.000 habitantes	3 puntos	Mayores de 50.000 habitantes	1 punto
Municipio:	PUNTOS		

B.- CARECE DE VIDA LABORAL - 2 PTOS.

Menos de 6 meses	2 puntos
Entre 6 y 12 meses	1,5 puntos
Entre 12 y 18 meses	1 punto
Entre 18 y 24 meses	0,5 puntos
Mas de 24 meses de	0 puntos

Nº Total meses :	PUNTOS	
-------------------------	---------------	--

C.- TITULACIÓN DIFERENTE A LA EXIGIDA. MÁXIMO DE 5 PUNTOS:

NOMBRE DEL CURSO	PUNTOS
TOTAL D	

D.- ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS RELACIONADAS MAXIMO 5 PTOS

NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	PUNTOS
TOTAL C		

E.- REALIZACIÓN DE PERIODOS DE PRÁCTICAS. Máximo 2 puntos

NIVEL	Nº de meses	PUNTOS

F.-CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS: MAXIMO 5 PTOS

NIVEL	IDIOMA	PUNTOS
C2: 5 puntos		
C1: 4 puntos		
B2: 3 puntos		
B1: 2 puntos		

Total puntos A+B+C+D+E +F	
----------------------------------	--

ANEXO III. DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION CONCEDIDA

(solo informativo, descargar de Información del trámite)

Nombre del perceptor:

NIF/CIF

Domicilio a efecto de notificaciones:

Localidad:

C.P.

DATOS DE LA SUBVENCION CONCEDIDA:

CONVOCATORIA DE 50 AYUDAS PARA ESTANCIAS PROFESIONALES EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA PARA DESEMPLEADOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA, DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Número de Expediente de Subvención:

Para la finalidad: estancias profesionales en países de la Unión Europea

Importe Subvención:

Fecha de Concesión:

En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, **formulo por escrito la aceptación de la misma, en las condiciones y compromisos establecidos y que a continuación se expresan:**

- Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaborador, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Si se estuviera en curso de algunas de las causas de reintegro, deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

SOLICITA EL PAGO ANTICIPADO DE LA AYUDA

O SI

O NO

En prueba de mi conformidad, firmo la presente en Córdoba, ____ de _____ de 2017.

EL INTERESADO

PROGRAMA ELMER

TRAINEESHIP PROPOSAL

NAME OF THE COMPANY / ORGANIZATION:	DEPARTMENT/DEPARTAMENTO:
--------------------------------------------	---------------------------------

ADDRESS

POST CODE	CITY	REGION:	COUNTRY:
------------------	-------------	----------------	-----------------

TELEPHONE:	FAX:	E-MAIL:	INTERNET SITE:
-------------------	-------------	----------------	-----------------------

ACTIVITY: (Description of the company's activity)

NUMBER OF EMPLOYEES:

RECEIVING ORGANISATION REPRESENTATIVE PERSON (for the signature of the cooperation agreement)

NAME:	POSITION:
--------------	------------------

TELEPHONE:	ID number or Passport:	E-MAIL:
-------------------	-------------------------------	----------------

DETAILS OF THE TRAINEESHIP PROGRAMME AND THE PERSON WHO WILL MONITOR THE TRAINEE

TRAINING PROGRAMME: Description of trainee's tasks and duties

FORESEEN DURATION OF THE PLACEMENT: The student shall receive an Elmer grant only for 12 weeks months. The student will be able to extend the placement but without grant.	WEEKLY WORKING HOURS:
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

LOGISTICAL SUPPORT OFFERED TO THE TRAINEE:

ACCOMODATION Yes No **HELP IN FINDING ACCOMODATION** Yes No

PAYMENT Yes Monthly sum: No

OTHERS:
.....

NAME OF THE PERSON WHO WILL MONITOR THE TRAINEE:	POSITION:
---------------------------------------------------------	------------------

ID number or Passport:	TELEPHONE:	E-MAIL:
-------------------------------	-------------------	----------------

CANDIDATES PROFILE

PREFERRED FIELD OF STUDIES:

LANGUAGE SKILLS REQUIRED:

COMPUTER SKILLS REQUIRED:

OTHER REQUIREMENTS:

All personal data contained in the contract shall be processed in accordance with Regulation (EC) No 45/2001 of the European Parliament and of the Council on the protection of individuals with regard to the processing of personal data by the Community institutions and bodies and on the free movement of such data. Such data shall be processed solely in connection with the implementation and follow-up of the contract by the sending institution, the National Agency and the European Commission, without prejudice to the possibility of passing the data to the bodies responsible for inspection and audit in accordance with Community legislation (Court of Auditors or European Antifraud Office (OLAF)).

Date and signature: _____